



POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y SE APERTURA LA CONVOCATORIA DE APOYO A LAS INICIATIVAS ENCAMINADAS AL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL BARRISMO SOCIAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESTABLECIDO ENTRE BELLAS ARTES Y LA SECRETARIA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA DE LA ALCALDÍA DE CALI.

LA RECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus facultades Estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 de octubre 10 de 2016 en su artículo 28 del estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que, en la actualidad, el Instituto Departamental de Bellas Artes, Institución Universitaria del Valle y la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana de la Alcaldía de Santiago de Cali, han realizado la firma de un contrato interadministrativo N°4161.010.27.1.005.2021, en pro de la política pública del Barrismo Social, con el objeto de: APOYAR ACCIONES DE ARTICULACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE BARRISMO SOCIAL EN TORNTO A LAS DINÁMICAS DEL FÚTBOL DENTRO Y FUERA DEL ESCENARIO DEPORTIVO EN LA CIUDAD DE CALI, DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP- 26002647.

Que dentro de las actividades del contrato interadministrativo se tiene previsto: *“Realizar apoyo a iniciativas institucionales y comunitarias en el desarrollo de los pilares del barrismo social en el marco de la construcción de la política pública por medio de 1 bono por cada iniciativa. (En total 30 iniciativas). En cumplimiento de la metodología establecida”*.

Que en total serán treinta (30) iniciativas, y el valor fijado para cada uno de los bonos será de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000) para un total de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$180.000.000), incluidas las deducciones a que hubiere lugar.

Que para el desarrollo del apoyo a las iniciativas se hace necesario realizar una convocatoria, donde se puedan escoger las que se apoyarán, teniendo en cuenta los términos de pluralidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto de la convocatoria: realizar la convocatoria de apoyo a iniciativas encaminadas a fomentar y fortalecer los procesos del barrismo social, conforme al contrato interadministrativo suscrito con la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana de la Alcaldía de Santiago de Cali.

ARTÍCULO SEGUNDO: Población a la que está dirigida la convocatoria: Esta convocatoria estará dirigida a personas naturales colombianas domiciliadas en Santiago de Cali que compartan identidad en torno a la afición del fútbol y que tengan como expresión, el pertenecer a las barras futboleras de los equipos de la ciudad, puntualmente a las barras Barón Rojo Sur (barra del América de Cali) y Frente Radical Verdiblanco (barra del Deportivo Cali).

POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y SE APERTURA LA CONVOCATORIA DE APOYO A LAS INICIATIVAS ENCAMINADAS AL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL BARRISMO SOCIAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESTABLECIDO ENTRE BELLAS ARTES Y LA SECRETARIA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA DE LA ALCALDÍA DE CALI.

ARTÍCULO TERCERO: Requisitos para la postulación: Todos los participantes personas naturales, deberán inscribirse directamente en las instalaciones del Instituto Departamental de Bellas Artes, ubicado en la Avenida 2 Nte. #7N-28, Barrio Centenario, en Santiago de Cali - Valle del Cauca, para lo cual deberán presentar la propuesta con los siguientes soportes:

- A.** Documento de identidad del proponente
- B.** Documento que soporte su vinculación y participación en los escenarios del barrismo social.
- C.** Documento técnico de la propuesta que contenga:
 - Datos del participante, que incluya la dirección del postulante.
 - Introducción de la propuesta
 - Justificación de la propuesta
 - Objetivos de la propuesta
 - Marco teórico
 - Marco conceptual
 - Metas, actividades e indicadores de la propuesta
 - Cronograma
 - Presupuesto con mínimo dos (2) cotizaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Líneas de participación:

| Código | Iniciativas | DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA |
|---------------|--------------------|---|
| 001 | Medio ambiente | Promover el cuidado del medio ambiente en el marco del barrismo social |
| 002 | Cultura | Promover la participación y disfrute del derecho a la cultura en el marco del barrismo social |
| 003 | Deporte | Promover el deporte como escenario para la resolución de conflictos en el marco del barrismo social |
| 004 | Labor Social | Promover acciones que aportan al desarrollo social en los territorios |
| 005 | Emprendimientos | Promover iniciativas encaminadas al fortalecimiento del empleo y el autoempleo de los jóvenes pertenecientes al barrismo social |
| 006 | Derechos Humanos | Promover la resolución de conflictos y construcción de paz en entornos del barrismo social |

ARTÍCULO QUINTO: Comité técnico de la convocatoria. Para efectos de validación de las propuestas, se conformará el Comité Técnico de la Convocatoria, el cual estará conformado por 5 integrantes, donde 2 pertenecen al Instituto Departamental de Bellas Artes, 2 al Barrismo Social y 1 a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.

ARTÍCULO SEXTO: Cronograma: se establece el cronograma con las siguientes fechas:

NOVIEMBRE 26 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y SE APERTURA LA CONVOCATORIA DE APOYO A LAS INICIATIVAS ENCAMINADAS AL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL BARRISMO SOCIAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESTABLECIDO ENTRE BELLAS ARTES Y LA SECRETARIA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA DE LA ALCALDÍA DE CALI.

| No. | ACTIVIDAD | FECHA |
|-----|---------------------------------|---|
| 1 | Apertura de la convocatoria | 26 de noviembre de 2021 |
| 2 | Cierre de la convocatoria | 30 de noviembre de 2021 a las 5:00 p.m. |
| | Evaluación de los postulados | 30 de noviembre de 2021 |
| 4 | Notificación de resultados | 01 de noviembre de 2021 |
| 5 | Entrega de apoyos | 02 de noviembre de 2021 |
| 6 | Entrega de avances de ejecución | 06 diciembre de 2021 |


ARTÍCULO SEPTIMO: **Presupuesto:** La presente convocatoria tiene un presupuesto destinado para la totalidad de los apoyos para las iniciativas por un valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MDA CTE (\$180.000.000) incluidas las deducciones a que hubiere lugar, y se entregarán treinta (30) apoyos cada uno por un valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000), incluidos las deducciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO OCTAVO: **Obligaciones de los ganadores:** para efectos de la convocatoria y para el seguimiento de las iniciativas que reciban apoyo, los beneficiarios deberán soportar con los documentos respectivos el destino del apoyo de conformidad con su propuesta. En tal sentido, a fin de salvaguardar los intereses del Instituto, cada ganador deberá suscribir un acta de compromiso el cual constituirá mérito ejecutivo y su incumplimiento conllevará a las responsabilidades a que hubiere lugar.

ARTÍCULO NOVENO: Los beneficiarios deberán presentar un informe Técnico final con soportes financieros, en el que se evidencie la ejecución de los recursos entregados

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se firma en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2021



EDID CONSUELO BRAVO PEREZ
Rectora